



**ACTA DE OFICIALES 1º DE ALBAÑIL
ACTUALIZACIÓN DE DATOS APERTURA MAYO 2025**

**ACTA DE SESIONES DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA
CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO POR CONCURSO DE MERITOS DE PLAZAS EN
CATEGORÍAS DE PEONES Y OFICIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO
CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025**

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Don José Arrebola Gallano.
Doña María del Carmen Jiménez Moya.
Doña Clotilde Sánchez Blázquez.
Don Antonio Quesada Gallano.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.



En Torredelcampo, el día 7 de octubre de 2025, en la sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la creación de una bolsa de trabajo de peones y oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 41.2, de fecha 27/02/2024, y publicadas en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Visto que mediante Decreto nº 2025-1564, de fecha 29/05/2025 se acordó la apertura de un plazo extraordinario de solicitudes para actualizar datos de admitidos o para participar en la bolsa de empleo por concurso de méritos en las categorías citadas.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso de aspirantes que han solicitado actualizar sus datos con respecto a la anterior convocatoria.

En primer lugar, este Tribunal acuerda explicitar los requisitos de acceso para los oficiales de la bolsa de trabajo, para ello, aparte del requisito específico de PRL en formación, deben de contar obligatoriamente con experiencia demostrable en el sector de la construcción en la categoría de Oficial de 1ª o formación adecuada a la categoría. En consonancia con lo anterior, los/as aspirantes que estén admitidos en el listado definitivo y no cumplan ambos requisitos, pasarán a ser valorados como peones generales.

La valoración de la fase de concurso se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el Apartado 2º de las Bases de la convocatoria:

"2. CATEGORÍA DE OFICIALES DE 1º.- Enfocadas a personal con conocimientos en alguna profesión y con experiencia que necesitan trabajo para incrementar sus posibilidades de encontrar empleo, pero ya cualificado y especializado en algún oficio concreto.-

2.1.- Experiencia Profesional para la categoría profesional de Oficial 1º (Máximo 6 puntos):

- Por cada mes de trabajo en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de la plaza o puesto al que se opta: 0,050 puntos/mes.
- Por cada año de trabajo en otras Administraciones Públicas en la categoría de la plaza puesto al que se opta: 0,025 puntos/año.
- Por cada año de trabajo en otras empresas e instituciones privadas categoría de la plaza puesto al que se opta: 0,010 puntos/año.





A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco computarán servicios inferiores al mes.

2.2.- Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: (Máximo 4 puntos). La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismo públicos, o cualesquiera otras entidades u organismos privados cuyo contenido guarde relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La valoración de este apartado se hará a razón de:

- De 30 horas a 40 horas: 0,50 puntos.
- De 41 horas a 50 horas lectivas: 0,75 puntos.
- De 51 horas en adelante: 1,00 punto.
- No computarán cursos con una duración inferior a 30 horas."

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones provisionales a los/as aspirantes que cumplen los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria para la categoría de oficial 1º albañil, actualización de datos:

| APELLIDOS Y NOMBRE | EXPERIENCIA ADICIONAL | FORMACION | PUNTOS ANTERIORES | TOTAL |
|----------------------------|-----------------------|-----------|-------------------|-------|
| Francisco Torres Saaavedra | 0,2 | 0 | 0,79 | 0,99 |
| Carlos Jesús Cano Plaza | 0,2 | 0 | 1,25 | 1,45 |
| Jesús Cantos Moral | 0,25 | 4 | 2,83 | 7,08 |

SEGUNDO.- Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este presente listado en la web del Ayuntamiento, para formular alegaciones.

TERCERO.- Publicar la presente Acta en la web municipal y en el tablón electrónico.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

LA SECRETARIA:

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

